Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO CONTACTO





Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000042351

Bogotá, 2019-07-15

PÚBLICA

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO:Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761545602 OF BERRY OF THE ENTRY

Respetado(a) Señor(a),

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 08 de julio de 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que brinda información adicional sobre una menor de edad, que actualmente está inmersa en un proceso que cursa en Comisaría de Familia.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755, su solicitud será remitida a la Comisaría Segunda de Familia de Ciudad Bolívar, toda vez que es la autoridad administrativa que actualmente asume competencia en el proceso.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico:atencionalciudadano@icbf.gov.coy en lapágina webwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 - 320 239 13 20 o por cualquiæra de nuestros canales de atención.

Cordialmente.

PABLO MAÚRICIO ROPRIGUEZ MORALES Coordinador Grupo Gestión de Canales (E)

Dirección de Servicios y Atención

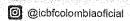
Revisó. Lilia pa Pérez / Flaboró: David Arévalo /Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio a peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.



www.icbf.gov.co





Para que sirva de lega notificación se fija hoy a los 10 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

> Pab Mauricio Rodriguez Coord ador Gestión de Canales Centro de Contacto Dire ción Servic os y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfinición: El presente AVISO se desfija hoy 22-07

siendo las 5:00 PM.

Pab Mauricio Rodriguez

Coord ador Gest ón de Canales Centro de Contacto Dirección Servicos Atención ICBF Sede Nacional

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE **CONTACTO**



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000042371

Bogotá, 2019-07-15

CLASIFICADA

Señores:

COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA DE CIUDAD BOLÍVAR

Diagonal 62 No. 20 F - 20 Sur Piso 2

Ciudad

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761545602

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 08 de julio de 2019, presentada de manera**ANONIMA**, la cual ha guedado registrada con el número del asunto, en la que brinda información adicional sobre una menor de edad, que actualmente está inmersa en un proceso que cursa ante su despacho.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencional ciudada no @icbf, gov.coy en la página webwww.icbf, gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

PABLO MÁURICIO RODRIGUEZ MORALES Coordinador Grupe Gestión de Canales (E)

Dirección de Servicios y Atención

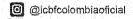
Elaboró: David Arévalo / Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia



Para que sirva de legal notificac ón se fija hoy a los 16 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Patto Mauricio Rodriguez

Coord nador Gest on de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios / Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfi ción: El presente AVISO se desfija hoy 22-07

siendo las 5:00 PM.

Pablo Mauricio Rodriguez

Coord ador Gest ón de Canales Centro de Contacto Dirección Serviciós Atención ICBF Sede Nacional